



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA

RESOLUCIÓN No. 048 DE 2006
(14 DE DICIEMBRE DE 2006)

“Por la cual se concede HABILITACION a una empresa para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera “.

LA DIRECTORA TERRITORIAL GUAJIRA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial Las conferidas por los Decretos 540 del 2000 y 171 del 2001 y

C O N S I D E R A N D O

Que el señor ANIBAL QUIROZ TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.715.599, Representante Legal de la empresa AUTO EXPRESS Ltda., solicitó ante de Dirección Territorial Guajira del Ministerio de Transporte, la Habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que la solicitud fue radicada en éste Despacho con el número 325 de fecha 05 de Diciembre del 2006, Que este despacho evaluó dicho estudio con el objeto de verificar si cumplían los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 171 de febrero 05 del 2001.

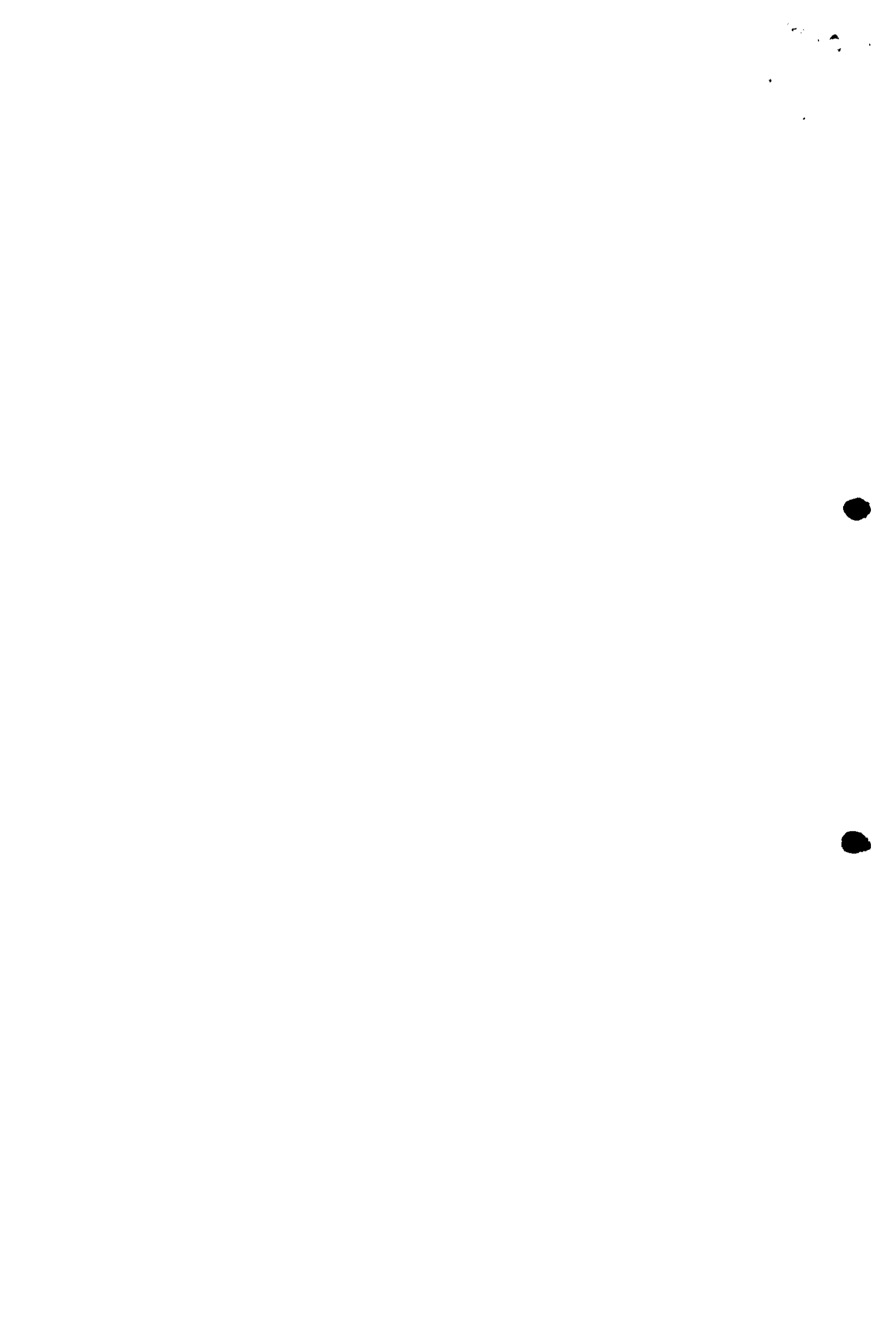
Que después de presentado dicho proyecto de habilitación se siguió con el estudio técnico de revisión a la documentación presentada, estudio que fue concluido el 13 de Diciembre de 2006, en el que se concluyó que el solicitante reúne los requisitos de ley para el trámite solicitado, recomendándose en consecuencia el otorgamiento de la Habilitación correspondiente.

Que a la empresa le adjudicaron, mediante resolución 047 del 4 de Diciembre de 2006, proferida por éste Despacho, en la modalidad que actualmente se está habilitando, las siguientes RUTAS:

PARAGUACHON (LA RAYA) - LA JAGUA DEL PILAR Y VICEVERSA
PARAGUACHON (LA RAYA) - MINGUEO Y VICEVERSA
VILLANUEVA - RIOHACHA Y VICEVERSA
MANAURE - URUMITA Y VICEVERSA
PALOMINO - LA JAGUA DEL PILAR Y VICEVERSA
RIOHACHA - ALBANIA Y VICEVERSA

Que en mérito de lo expuesto y por ser procedente éste Despacho:

R E S U E L V E:



ARTÍCULO PRIMERO: Concédase a la Empresa de Transportes AUTO EXPRESS Ltda., la HABILITACIÓN para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carreteras, bajo los siguientes parámetros:

RAZON SOCIAL:	AUTO EXPRESS LTDA
SIGLA:	AUTO EXPRESS LTDA
NIT:	824.006.542-7
SEDE PRINCIPAL:	AGUACHICA
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 No. 6-121
REPRESENTANTE LEGAL:	ANIBAL QUIROZ TORRES
CEDULA DE CIUDADANIA:	12.715.599
MODALIDAD:	PASAJEROS POR CARRETERA
RADIO DE ACCION:	NACIONAL
VIGENCIA:	Indefinida mientras conserven los requisitos y condiciones que se establecen en la ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996 y el Decreto 171 de 2001
PRESTACIÓN DE SERVICIO:	REGULADO
NIVEL DE SERVICIO:	BASICO
TIPO DE VEHÍCULOS:	Los homologados por el MINISTERIO DE TRANSPORTE, para esta clase de servicio publico y los que se fijan en los actos administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo señalado en los artículos 5, 6 y 13 del Decreto 171 del 2001, la Empresa AUTO EXPRESS Ltda., debe acreditar los requisitos en un término improrrogable no superior a seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Empresa AUTO EXPRESS Ltda., debe cumplir a cabalidad con el artículo cuarto(4) de la resolución 047 de 4 de Diciembre de 2006.


ARTÍCULO CUARTO: Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese del contenido del presente acto administrativo, al Representante Legal de la Empresa AUTO EXPRESS Ltda.,

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Dirección Territorial Guajira y subsidiario de Apelación ante la Dirección de Transporte y tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Riohacha, a 14 día del mes de Diciembre de 2006


EIRA GÓMEZ VAN-GRIEKEN
 Directora Territorial Guajira.
 MINISTERIO DE TRANSPORTE.

Revisado y Elaborado por : Dilger de Jesús Becerra R.

Republica de Colombia




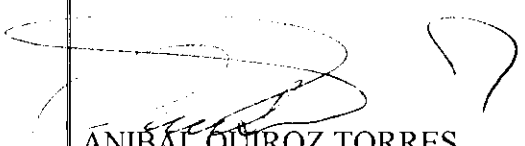
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Dirección Territorial Guajira

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Riohacha a los 14 días del mes de Diciembre de 2006, notifiqué personalmente al señor ANIBAL QUIROZ TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.715.599, el contenido de la resolución 048 del 14 Diciembre de 2006 "Por la cual se concede HABILITACION a una empresa para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

CARRERA 12 No. 6-121


EIRA GOMEZ VAN-GRIEKEN
Directora Territorial Guajira
Quien notifica


ANIBAL QUIROZ TORRES
Representante Legal
AUTO EXPRESS
Quien se notifica.